



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación
ORDENADOR DEL GASTO	Erika María Pineda Hoyos
OBJETO	5_9503_515 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL LABORATORIO DE ENSAYOS DEL CIAA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación (CIAA), en desarrollo de las actividades asociadas al Laboratorio de Servicios Tecnológicos (Línea 68) del Nodo Rionegro y a la línea de TecnoParque – Biotecnología (Línea 69), presenta la necesidad de adquirir gases especiales de alta pureza contenidos en cilindros, requeridos para la operación de equipos analíticos, el desarrollo de procesos experimentales y la ejecución de actividades de investigación aplicada, servicios tecnológicos y formación especializada, en coherencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Acción 2026 del Centro.

La contratación contempla la adquisición de gases comprimidos de uso analítico y técnico, correspondientes a helio, hidrógeno, nitrógeno, aire zero y oxígeno, contenidos en cilindros que cumplen con las condiciones técnicas requeridas de capacidad, presión, pureza, válvula y trazabilidad. Estos gases son indispensables para el funcionamiento de equipos de análisis instrumental, principalmente sistemas de cromatografía de gases, así como para el desarrollo de procesos experimentales asociados a las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y validación de metodologías analíticas.



Los gases objeto de adquisición cumplen funciones críticas dentro de los sistemas analíticos y experimentales del Centro, tales como gases portadores, combustibles, oxidantes y auxiliares, necesarios para garantizar el adecuado desempeño de detectores, sistemas de ionización, atmósferas controladas y otros procesos experimentales propios de la caracterización fisicoquímica e instrumental de diferentes matrices. Por lo anterior, resulta necesario contar con gases que cumplan las condiciones de pureza, presión y demás características técnicas requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y la confiabilidad de los resultados obtenidos.

En lo que respecta al Laboratorio de Servicios Tecnológicos (Línea 68), la disponibilidad de gases de alta pureza es fundamental para mantener la capacidad operativa de los equipos instrumentales, particularmente en técnicas como la cromatografía de gases, donde las condiciones y características del gas empleado constituyen un factor determinante para el funcionamiento de los sistemas analíticos y la generación de resultados confiables en la prestación de servicios tecnológicos al sector productivo.

De igual manera, para la línea de Biotecnología de TecnoParque (Línea 69), la disponibilidad de los gases requeridos resulta necesaria para el desarrollo de procesos experimentales, actividades de investigación aplicada, pruebas piloto y acompañamiento a proyectos de base tecnológica, permitiendo garantizar condiciones controladas en diferentes procesos y apoyar el fortalecimiento de capacidades científicas y tecnológicas orientadas a la innovación y transferencia de conocimiento.

Los cilindros objeto de la presente adquisición deberán ser entregados con los gases correspondientes y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas establecidas. Estos cilindros hacen parte de los bienes objeto de adquisición y **serán entregados en propiedad al SENA**, para su disposición, custodia y utilización en las instalaciones del Centro, de conformidad con las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.

El Centro cuenta con la aprobación del área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y con el espacio físico adecuado, debidamente acondicionado conforme a los requisitos técnicos y de seguridad aplicables, para el almacenamiento de los cilindros objeto de adquisición, garantizando condiciones seguras de manipulación, almacenamiento y custodia.

Con la presente contratación se espera garantizar:

- La disponibilidad de gases especiales de alta pureza requeridos para el desarrollo de las actividades analíticas y experimentales del Centro.
- El adecuado funcionamiento de los equipos de análisis instrumental y de los procesos experimentales asociados a investigación y desarrollo.
- La continuidad y calidad de los servicios tecnológicos prestados por el Laboratorio de Servicios Tecnológicos.
- El fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación del Centro.



- La calidad y confiabilidad de los resultados obtenidos en los procesos de análisis, investigación y formación especializada.
- El cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento de la transferencia tecnológica en el territorio.

La necesidad se encuentra asociada a la disponibilidad de gases especiales requeridos para el desarrollo de las actividades misionales del Centro. Por tratarse de insumos consumibles utilizados en los procesos analíticos y experimentales, su adquisición resulta necesaria para atender las necesidades operativas del Laboratorio de Servicios Tecnológicos y de la línea de Biotecnología de TecnoParque, garantizando la continuidad de los servicios tecnológicos, las actividades de investigación aplicada y los procesos de formación especializada.

La Entidad publicó el proceso de contratación No. MC-ANT-CIAA-00139-2026, el 13 de abril de 2026, con el objeto “5_9503_515 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL LABORATORIO DE ENSAYOS DEL CIAA”. No obstante, una vez surtido el trámite correspondiente, el proceso fue declarado desierto mediante la Resolución No. 05-04696 de 2026.

Ante la persistencia de la necesidad identificada, la Entidad adelantó nuevamente el proceso de contratación mediante la publicación del proceso No. MC-ANT-CIAA-00183-2026, conservando el mismo objeto contractual. Sin embargo, este también fue declarado desierto mediante la Resolución No. 05-07679 de 2026.

Posteriormente, se publicó el proceso de contratación No. MC-ANT-CIAA-00195-2026, con el mismo objeto contractual, el cual, una vez agotado el trámite correspondiente, fue declarado desierto mediante la Resolución No. 05-10063 de 2026.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la necesidad que dio origen a los procesos de contratación referidos persiste y que su satisfacción resulta necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades del Laboratorio de Ensayos del CIAA, se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación y efectuar su publicación en la plataforma SECOP II, con el propósito de atender la necesidad institucional identificada.



1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Procesos SECOPE Procesos Tabla electrónica Contratos Procedimientos Menú

Torreón - México - División de PIA - Editar nuevo plan anual de adquisiciones

BORRADOR

Ver

Editar nuevo plan anual de adquisiciones

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 5_9503_515

Código UNSPSC: Autoseleccionar UNSPSC

Modalidad de selección: Autoseleccionar

Eliminar todo

Adquisiciones planeadas

Cuando importas datos desde un documento Excel, el sistema sólo añadirá nueva información. Si quieres actualizar o borrar datos, debes hacerlo manualmente.

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Unidad de
80105602	5_9503_515 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL LABORATORIO DE ENSAYOS DEL CIAA.	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Misma cuenta	Presupuesto de entidad nacional	35 000 000 COP	35 000 000 COP	No	NA	-	Antioquia

Ver

Buscar Filtros Guardar

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	B	12142005	Gas Helio He
2	B	12141902	Hidrógeno H
3	B	12141903	Nitrógeno N
4	B	12142105	Aire industrial
5	B	12141904	Oxígeno O

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

5_9503_515 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL LABORATORIO DE ENSAYOS DEL CIAA.



2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la presente contratación comprende la adquisición de gases especiales de alta pureza y sus respectivos cilindros, requeridos para la operación de los equipos analíticos del Laboratorio de Servicios Tecnológicos y para el desarrollo de procesos experimentales, proyectos de base tecnológica, innovación tecnológica e investigación aplicada de la línea de Biotecnología de TecnoParque del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación (CIAA), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y las necesidades previstas en el Plan de Acción 2026.

La contratación comprende la adquisición de helio, hidrógeno, nitrógeno, aire zero y oxígeno, contenidos en cilindros que deberán cumplir con las condiciones técnicas de pureza, capacidad, presión y tipo de válvula requeridas para su utilización en equipos de análisis instrumental, principalmente sistemas de cromatografía de gases, así como en los diferentes procesos experimentales y de investigación desarrollados por el Centro.

Los cilindros objeto de la adquisición serán entregados en propiedad al SENA, junto con los gases correspondientes, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem. El precio ofertado deberá comprender integralmente el gas, el respectivo cilindro y su transporte hasta las instalaciones del Centro, sin que haya lugar a valores adicionales asociados a los cilindros.

La adquisición se realizará en un único lote, garantizando la atención integral de los requerimientos técnicos y operativos del Centro y la compatibilidad de los gases y cilindros con los equipos, sistemas de regulación y condiciones de seguridad requeridas para su utilización.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica



2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se traslada al documento: Estudio de mercado Gases

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Se traslada al documento: Estudio de mercado Gases

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.



- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) El SENA a través el supervisor del contrato llevará a cabo reuniones periódicas con el contratista, desde su designación hasta la liquidación del contrato, con el fin de determinar las condiciones de ejecución contractual. Además, dejará constancia de cada reunión mediante un acta, que incluirá el registro de asistencia, fotografías, correos electrónicos, entre otros, los cuales se incorporarán al expediente contractual. (Manual de Supervisión e Interventoría numeral 4.2.) Aportar acta con evidencia fotográfica y registro de asistencia.
- 2) Una vez prestado el servicio o recibido los insumos/compra, según el caso que aplique, el contratista presentará la (s) factura (s) de conformidad al servicio prestado o al insumo entregado. EL SENA verificará cuidadosamente las facturas en la plataforma SIIF Nación, a través del supervisor quien se asegurará de que los montos, conceptos y demás detalles coincidan con lo estipulado en el contrato. Una vez verificada la información, procederá con la aprobación correspondiente en la plataforma. Aportar reporte de SIIF Nación e incluirlo en el informe de supervisión. Así mismo, para el respectivo pago, el supervisor deberá asegurarse de que el contratista haya subido al Secop II y/o Tienda Virtual, la(s) factura(s) correspondiente (s), junto con los soportes necesarios, y verificar que el valor a pagar coincida con lo pactado. Posteriormente, el supervisor deberá realizar la aprobación correspondiente en dicha plataforma. Adjuntar pantallazos de la publicación en la plataforma Secop II.
- 3) El SENA verificará los pagos realizados al contratista, asegurando que se ajusten a los términos pactados en el contrato, tanto en monto como en plazos establecidos. Además, garantizar que los recursos asignados al contrato se utilicen conforme al presupuesto aprobado, realizando un seguimiento continuo al avance de la ejecución financiera. Aportar pantallazo del Secop II del Balance Financiero suscrito



- 4) El proveedor debe cumplir con la normatividad vigente para el transporte de gases especiales de alta pureza. **Validación:** documento o certificación que acredite el cumplimiento normativo aplicable, aportado por el contratista al momento de la entrega.
- 5) Los gases especiales deben contar con Hojas de Seguridad a color, en idioma español, elaboradas conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) con sus 16 ítems, y ser entregados por personal capacitado en transporte e instalación en la línea de gases. **Validación:** copia de las Hojas de Seguridad y soporte que acredite la capacitación del personal, aportados por el contratista al momento de la entrega.
- 6) El suministro de gases debe incluir el cilindro donde viene confinado el gas solicitado, garantizando que dicho cilindro queda en propiedad del Centro de Formación. **Validación:** acta de entrega o documento equivalente que certifique la transferencia de propiedad del cilindro al SENA, suscrita por las partes.
- 7) El proveedor debe transportar los cilindros con los gases especiales solicitados en el pliego hasta las instalaciones del Laboratorio de Servicios Tecnológicos del SENA. **Validación:** registro fotográfico de la entrega en sitio y firma del acta o remisión correspondiente por parte del supervisor del contrato.
- 8) Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias ante la autoridad ambiental competente. **Validación:** copia del radicado aportada por el contratista, si aplica según la normatividad ambiental vigente.
- 9) Presentar el Informe de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o el documento macro del PESV (manual o procedimiento), conforme a la Resolución 1565 de 2014. **Validación:** documento aportado por el contratista, verificado por el supervisor del contrato.
- 10) Todos los elementos y bienes suministrados deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en cuanto a descripción, unidad de medida y cantidades, y ser entregados debidamente empacados. **Validación:** registro fotográfico de la entrega, verificado y aprobado por el supervisor técnico del contrato.
- 11) En caso de presentarse deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones distintas a las solicitadas, el contratista deberá efectuar el reemplazo del elemento sin costo adicional para el SENA. **Validación:** evidencia fotográfica del elemento defectuoso y del reemplazo efectuado, aportada por el contratista y verificada por el supervisor técnico.
- 12) Los elementos y materiales deberán ser entregados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la realización del respectivo pedido, o en las fechas establecidas en cada solicitud generada. **Validación:** evidencia fotográfica de la entrega y copia de la solicitud firmada por las partes, como soporte del cumplimiento del plazo pactado.
- 13) Las entregas deberán realizarse en los lugares anteriormente indicados, conforme a la programación que establezca la Entidad. El contratista deberá asumir los costos y la logística necesaria para el transporte, cargue y descargue de los bienes hasta cada uno de los puntos de entrega, salvo que la Entidad disponga lo contrario. Así mismo, deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la fecha y hora de cada entrega.



2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

				Código: GCCON-AN-001 Versión: 07		
PROCESO						
GESTIÓN CONTRACTUAL						
NOMBRE DEL FORMATO						
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA						
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐	
CONTRATO No. /PROCESO No				NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE: No aplica		
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO				No aplica		
OBJETO: GASES						
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				



3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. ó Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%						
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el <i>Parágrafo 2.</i> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015,	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				



Único Reglamentario del Sector Trabajo.						
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Normatividad Relacionada:						
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.						
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.						
Ley 55 de 1993 - Utilización de los Productos Químicos en el trabajo						
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado						

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista



				Código: GCCON-AN-001		
Versión: 07						
PROCESO						
GESTIÓN CONTRACTUAL						
NOMBRE DEL FORMATO						
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales SIGA						
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN						
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐	
CONTRATO No. /PROCESO No				NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE: No aplica		
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO				No aplica		
OBJETO: GASES						
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
			SI	NO	N/A	
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				



Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: - Para la entrega de los productos químicos, El SENA verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos para el transporte de sustancias peligrosas, teniendo en cuenta las NTC 4702-2 y NTC 2880 específicas para el Transporte de Gases.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Entregar copia del plan de contingencias para el transporte de sustancias peligrosas y copia del radicado donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental. Nota: En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de las sustancias, el prestador del servicio deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				



designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.						
---	--	--	--	--	--	--

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la fecha límite del 10 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Nota: el plazo de ejecución es contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la póliza y su finalización no podrá exceder el día diez (10) de diciembre de 2026, por lo cual, si el término inicialmente previsto no pudiese cumplirse en su totalidad, el plazo efectivo del contrato será el que resulte hasta dicha fecha límite, ocurriendo lo que primero se configure



2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será de la siguiente distribución:

LUGARES DE ENTREGA
• Bodega 14, Zona Franca Rionegro Antioquia • Ciudadela Agro tecnológica de Marinilla, km7 vía Marinilla al Peñol.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Rionegro – Antioquia.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El SENA cancelará el valor del contrato mediante pago ÚNICO dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del producto, recibido a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	☐	NO:	☒	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]		

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	
	NO:	☒
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un funcionario de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico, y de no tener conocimiento técnico se nombrará un apoyo técnico	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Un funcionario de planta que tenga conocimiento administrativo contable y jurídico como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.		

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación se soporta en atención a la cuantía del contrato en los términos de la Ley 1150, en su Título I de la Eficiencia y de la Transparencia, artículo 2o. de las modalidades de selección. La



escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Transparencia en Contratación de mínima cuantía”, a saber: “La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Además, en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece y regula el procedimiento para la contratación de los procesos de Mínima Cuantía así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.



2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.



8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	----------	----	--

El umbral de Mipymes para el 2026 es de \$ 511.708.497

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$20.400.000,00) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Tributos de orden departamental o municipal:

ESTAMPILLAS Y RETENCIONES SENA:

0.4% PRO POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

0.4% PRO-INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL

0.8% RETE-ICA MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA (EXCEPTO AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN)

Nota: En todo caso, la aplicación o inclusión de tributos, estampillas y/o retenciones estarán sujetos a los que por la normativa estén vigentes al momento de la suscripción del contrato, su cuantía, sus pagos u otros criterios que la misma establezca.



4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se elaboró estudio de sector de conformidad con los lineamientos del Manual de Contratación, la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y en articulación con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

El Estudio de Sector realizado por la Entidad para el presente proceso de contratación del bien o servicio requerido, hace parte integral del presente estudio previo, para conocerlo remítase al anexo titulado “Estudio del sector”.

Para la elaboración del estudio de mercado se consideran los diferentes mecanismos contemplados en manual de contratación administrativa del SENA:

Solicitud de cotizaciones: a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. En virtud de los principios de publicidad y transparencia, la plataforma SECOP II facilita los procesos de solicitud de cotizaciones y aunque no sea la única metodología, ni obligatorio su uso, se recomienda tenerla como una opción preferente.

Históricos: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica que el SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como de la información que pueda ser consultada de otras entidades. La información debe ser comparable y actualizada teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC y no podrá superar los tres (3) años anteriores a la fecha del respectivo estudio de mercado.

Tarifas Reguladas: Verificar la existencia de tarifas reguladas por el gobierno nacional (ejemplo: vigilancia, combustible) respecto del bien y/o servicio a contratar. En caso de ser aplicable, bastará con referir las mismas.

Base de datos especializadas: Datos de calidad e idoneidad tratada y recopilada por una fuente especializada de confianza, información que debe guarda relación con la necesidad de compra.

Lo anterior coincide con los mecanismos que propone de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: i) sondeos de mercado; ii) consulta de bases de datos especializadas; y iii) análisis de precios históricos.

En atención a lo anterior, este Centro de formación aplicó los siguientes mecanismos Para la elaboración del estudio de mercado en este proceso contractual:

La solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. La solicitud de precotización No 17-2026, se encuentra en el enlace:



<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10262632&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Respuesta a la solicitud precotización: transcurrido el término para que los proveedores solicitaran aclaraciones y dieran respuesta a la solicitud de precotización, se verificó el proceso en plataforma SECOP II encontrando que no se presentaron mensajes y/o respuestas a esta, por tanto, no se contó con participación de las empresas en el sondeo de mercado ni se presentaron observaciones que dieran lugar a la modificación de las especificaciones técnicas en esta etapa del proceso contractual.

The screenshot displays the SECOP II interface for a procurement process. The main title is 'Proceso de Compra de gases - Solicitud de precotización No 1... (id.CO1.BDOS.10231508)'. Below this, there is a section for 'Solicitud de información a los Proveedores' with a date of '17-2026'. The page includes a timeline section titled 'LINEA DE TIEMPO' with three stages: 'Fecha de publicación de concurso', 'Fecha para solicitar aclaraciones', and 'Presentación de ofertas'. On the right side, there is a sidebar with a circular graphic showing '34' and a section titled 'PROVEEDORES'. The bottom of the page features a footer with navigation links and a timestamp.

Mecanismo de análisis de costos históricos:

Considerando que las especificaciones técnicas de los bienes o servicios son comparables con las de procesos de selección previos, que derivaron en la suscripción de un contrato, la Entidad empleó este mecanismo para determinar el precio de referencia de estos y siendo actualizados con la correspondiente variación del índice de precios al consumidor IPC.

El estudio de mercado se encuentra detallado en el documento anexo, denominado (ESTUDIO DEL MERCADO) al igual que los históricos y/o cotizaciones, documentos que hacen parte integral del estudio del sector y del presente estudio previo.

Conclusiones del estudio de mercado:

Así entonces, el estudio de mercado arrojó el valor unitario promedio hallado con el análisis de históricos y/o cotizaciones, determinando así el costo de la presente contratación.

Conclusiones del estudio de sector:



Es así como en correspondencia con los resultados obtenidos del análisis del sector, se estableció que la necesidad que se pretende satisfacer cuenta con una solución en el mercado y con la existencia de pluralidad de oferentes y se determinó el valor estimado del contrato.

A efectos de estimar el presupuesto del proceso de selección, el Centro de La Innovación, La Agroindustria y La Aviación del SENA Regional Antioquia adelantó un ESTUDIO DEL MERCADO y de este modo, definió como techo del presupuesto oficial el valor unitario de cada uno de los ítems contenidos en el mismo, no obstante, con base en la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección con objeto:

“5_9503_515 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL LABORATORIO DE ENSAYOS DEL CIAA”, este se adjudicará hasta por la suma **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$20.400.000,00)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El Estudio de mercado y el Estudio del sector forman parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	20.400.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11226	2026-05-05	2026-12-30	950368 COLOMBIA CERTIFICA	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	Propios	DIEZ MILLONES CUATROCIENTO S MIL PESOS	10.400.000,00
			950369 TECNOPARQUE			DIEZ MILLONES DE PESOS	10.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación se realizará a la oferta más favorable para la entidad y por la totalidad del presupuesto oficial disponible, correspondiente a la compraventa de gases destinados a los laboratorios del CIAA. El proceso se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, con el fin de garantizar el suministro oportuno de los insumos requeridos para la operación y mantenimiento de los equipos de laboratorio.

Lo anterior permitirá atender de manera oportuna las necesidades asociadas al funcionamiento de los laboratorios, garantizando la continuidad operativa de los equipos y optimizando el uso de los recursos públicos, de conformidad con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad.

Asimismo, las cantidades a suministrar podrán ejecutarse de acuerdo con los requerimientos efectivos de la entidad y la disponibilidad presupuestal, priorizando únicamente la adquisición de los insumos estrictamente necesarios para asegurar la adecuada operación de los equipos del CIAA.

Por lo tanto, esta modalidad contractual favorece una administración más eficiente del presupuesto, evita la generación de saldos sin ejecutar y permite ajustar el suministro a las necesidades reales que se presenten durante la vigencia del contrato.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:



- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio



de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida



No aplica

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural



Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los



empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.



Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta*

No aplica

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

RESUMEN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA

ÍTEM	REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURÍDICA	MÍNIMA CUANTIA	
		SI	NO
1	Formato – Carta de presentación de la oferta	X	



	(FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS) El formato Carta de presentación de la Propuesta GCCON-F-061_V04 incluye los siguientes anexos requeridos en el proceso: - Carta de presentación de la propuesta - Declaraciones - Acreditación socios que conforman la sociedad - Autorización a la entidad a consultar y/o generar el certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales. - Certificación de aceptación de sanciones establecidas en el artículo 442 del código penal (ley 599 de 2000). - Certificación de normas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo. - Aceptación del Pacto de Transparencia - Certificación de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo - Autorización para notificación electrónica de actos administrativos		
2	Documento de identificación (fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal de la empresa). Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá aportarse la de quien haya sido debidamente designado como representante legal	X	
3	Documento que acredite la situación militar definida <u>Nota:</u> este requisito no aplica para los procesos contractuales de bienes y servicios de la entidad, esto en atención a lo dispuesto en el artículo 42 la ley 1861 de 2017.		X
4	Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. (Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural); Certificado de inscripción en el Registro Mercantil (Si la propuesta es presentada por persona natural)	X	
5	Documento de constitución del consorcio o la unión temporal	X	



	(FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)		
6	Registro Único de Proponentes (RUP) con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.		X
7	Registro Único Tributario (RUT)	X	
8	Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales (Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.) (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS) En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.	X	
9	Garantía de seriedad de la oferta		X
10	Certificados de no antecedentes: 1) Certificado de antecedentes fiscales – CGR (De la empresa y del representante legal, expedido por la Contraloría); 2) Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN (De la empresa y del representante legal, expedido por la procuraduría); 3) Certificado de antecedentes judiciales (Del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional); 4) Certificado del Registro nacional de medidas correctivas (Del	X	



	Representante Legal, expedido por la Policía Nacional). 5) Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales (Del Representante Legal, expedido por la Policía Nacional), el proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado. En todo caso, el proponente podrá aportar este certificado; 6) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.		
--	---	--	--

5.2.1.16 Otros requisitos de orden jurídico

Además de los requisitos jurídicos descritos en los numerales anteriores, la entidad requiere para el proceso los siguientes documentos:

ÍTEM	OTROS REQUISITO DE ORDEN JURÍDICO REQUERIDOS PARA EL PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA	
		SI	NO
1	Certificación bancaria vigente de tipo y número de cuenta del proponente vigente. Tratándose de consorcios y uniones temporales se deberá aportar la certificación autorizada por el representante legal designado.	X	
2	Planilla de pago de aportes a la Seguridad social y parafiscales (Planilla de pago vigente del mes en relación con la fecha del cierre del proceso de contratación. <u>Nota:</u> este requisito tiene la finalidad de verificar el cumplimiento de la ley 789 de 2002 y sus decretos reglamentarios, en lo relacionado con la vinculación de aprendices.	X	
3	Si el proponente cuenta con 15 o más trabajadores, debe aportar la paz y salvo de regulación de cuota de aprendizaje o el estado de cuenta de regulación de cuota de aprendizaje expedido por Relaciones Corporativas del Sena; en su defecto aportar Resolución Vigente y/o documento	X	



	radicado de trámite (vigente). Tratándose de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo.		
4	Declaración de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades ni conflicto de intereses, suscrito por el representante legal. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal. (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)	X	
5	Compromiso Anticorrupción. Tratándose de consorcios y uniones temporales, deberá estar firmada por quien haya sido debidamente designado como representante legal. (FORMATO que se publica con el proceso – Carpeta ANEXOS)	X	

5.2.2 De carácter técnico

Los proveedores interesados en participar en la convocatoria para el suministro de materiales de formación para el Laboratorio **de Servicios Tecnológicos**, Nodo Rionegro deberán cumplir con las siguientes obligaciones al presentar su oferta:

1) El oferente debe cumplir con la normatividad vigente para el transporte de gases especiales de alta pureza. (Presentar certificado básico para el transporte de mercancías peligrosas en-vehículos automotores de carga).

2) El proponente deberá anexar a su oferta carta de compromiso, suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste su aceptación de entregar, junto con el suministro de cada ítem, el cilindro de almacenamiento correspondiente en calidad de propiedad de la Entidad, es decir, con transferencia definitiva del dominio del recipiente a favor del Centro, sin costo adicional para la Entidad, precisando que el precio ofertado corresponde de manera integral al suministro del gas y del respectivo cilindro de almacenamiento. Así mismo, deberá manifestar en dicha carta su aceptación de que, una vez formalizada la entrega mediante la suscripción del acta correspondiente, el cilindro quedará bajo la propiedad y custodia del Centro, sin que exista obligación alguna de devolución o retiro por parte del contratista, ni lugar a reclamación posterior sobre dicho bien.

Validación: Se verificará el cumplimiento de este requisito mediante la revisión de la carta de compromiso anexa a la oferta, debidamente suscrita por el representante legal del proponente.

3) El oferente deberá de acreditar radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental.



4) El oferente deberá de acreditar que cuenta con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y/o documento macro del PESV (manual o procedimiento) - Res. 1565/2014.

5) Cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones generales y específicas (anexar carta por el oferente donde garantice el cumplimiento, firmada por representante legal).

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

De conformidad con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo (para la etapa precontractual) que se detallan en el punto de obligaciones en el presente estudio previo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

De conformidad con las obligaciones Ambientales (Para la etapa precontractual) que se detallan en el punto de obligaciones en el presente estudio previo.

5.2.3 De experiencia

Se calificará como habilitado a los oferentes que demuestren haber ejecutado contratos acordes o similares a las especificaciones técnicas del presente estudio previo, máximo en dos (2) contratos y que estos sumen el valor del presupuesto oficial para cada uno de los lotes

La acreditación de la experiencia se podrá realizar mediante certificaciones de contratos, actas de liquidaciones, y/o contratos; el SENA se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- ✓ Razón social o nombre de la empresa contratante.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- ✓ Dirección y Teléfono del Contratante

Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

5.2.4 Presentación de la oferta económica



El proponente deberá diligenciar de manera completa la **Oferta Económica** con la totalidad de los bienes y/o servicios ofertados; su omisión o diligenciamiento incompleto dará lugar a la calificación de **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**.

La oferta económica deberá presentarse en **moneda legal colombiana** e incluir todos los **costos directos e indirectos**, impuestos, tasas, tarifas, transporte, descuentos y demás conceptos inherentes a la ejecución del contrato, incluido el **IVA cuando haya lugar**, el cual deberá discriminarse conforme al Estatuto Tributario. En caso de no hacerlo, dicho valor no será reconocido por el SENA y deberá ser asumido por el contratista. Los proponentes no responsables de IVA deberán indicarlo expresamente en su propuesta. En todo caso, no se reconocerán costos adicionales ni se permitirá modificar el valor ofertado por errores u omisiones, los cuales serán de exclusiva responsabilidad del proponente.

Los valores ofertados **no podrán superar los precios unitarios de referencia**. La propuesta deberá cotizar la totalidad de los ítems, describiéndolos claramente, indicando sus características principales y unidad de medida.

Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos., por lo cual la entidad realizara la verificación aritmética y si la oferta está en decimales se aplicará la ley matemática de la aproximación, y si se pasa del valor techo su oferta será inhabilitada.

La 1ra lista o lista de precios deberá ser diligenciada en plataforma SECOP II por el valor total del presupuesto disponible por la entidad, el cual se encuentra descrito en el proceso. La evaluación se realizará con base en el **valor unitario IVA incluido**, según la lista maestra presentada.

Para la pregunta tipo anexo, el interesado debe adjuntar la oferta económica en dos archivos (PDF y Excel). Se requiere el aporte de ambos documentos, garantizando que como mínimo uno de ellos cuente con la firma del proponente o su respectivo representante legal.

Los precios ofertados **no estarán sujetos a reajuste**, salvo los de orden legal. En caso de inconsistencias entre valores expresados en números y letras, prevalecerá este último. La no presentación de la oferta económica o el incumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego dará lugar al **rechazo económico de la propuesta**. La oferta económica objeto de evaluación será la registrada en la plataforma **SECOP II**.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.



5.2.5 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	SI		NO	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	SI		NO	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Como lo define la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, los Acuerdos Comerciales son



tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, cuyo propósito es incrementar el intercambio de bienes y servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, mediante la incorporación de obligaciones y derechos en diversas disciplinas, incluida la relacionada con las compras públicas. En los capítulos de compras públicas de dichos acuerdos se consagra el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países Parte. Asimismo, en sus anexos se establece la cobertura específica, esto es, el listado de entidades estatales, bienes y servicios cobijados por el respectivo capítulo y cuyas modalidades de contratación quedan reguladas por el Acuerdo Comercial aplicable.

En este contexto, y en el marco de la internacionalización de los mercados, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades estatales indicar en los estudios previos si el proceso de contratación se encuentra cobijado por un acuerdo comercial, lo cual implica verificar, entre otros aspectos: (i) si la cuantía del proceso supera los umbrales establecidos en el respectivo capítulo de compras públicas; (ii) si la entidad estatal se encuentra incluida dentro de la cobertura del acuerdo; y (iii) si los bienes o servicios a contratar no se encuentran excluidos de dicha cobertura.

No obstante, el mismo artículo, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, establece expresamente que esta obligación no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, no resulta exigible efectuar el análisis de cobertura por acuerdos comerciales internacionales, sin perjuicio del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007).



10. ANEXOS

Del presente estudio previo hacen parte integral los siguientes anexos

- Solicitud de necesidad
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Estudio de mercado (incluye históricos y/o cotizaciones).
- Estudio de Sector
- Anexo De Verificación Anexo De Verificación de criterios legales para la contratación

El presente documento se suscribe el 15 de octubre de 2026

 Firmado
digitalmente por
PINEDA HOYOS
ERIKA MARIA

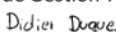
ERIKA MARIA PINEDA HOYOS

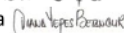
Subdirectora (e) del Centro de la Innovación,
la Agroindustria y la Aviación

Elaboró: Adrián Alejandro Diaz González – Contratista Apoyo al área de adquisición de Bienes y Servicios. 

Revisó componente jurídico: Mariluz Patiño Ríos – Contratista de Apoyo Jurídico al Área de contratación del CIAA 

Revisó componente técnico: Lina Marcela Miranda Arroyave - Contratista Responsable de Gestión Técnica y Administrativa de Laboratorio 

Revisó componente técnico: Didier Humberto Duque – Contratista Apoyo laboratorio 

Revisó componente técnico: Diana Paola Yepes Betancur – Coordinadora Administrativa 

Revisó componente Ambiental: Maryorie Córdoba Ramírez – Dinamizadora Ambiental 

Revisó componente SST: Mauricio Alberto Molina Botero – Dinamizador SST 